



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

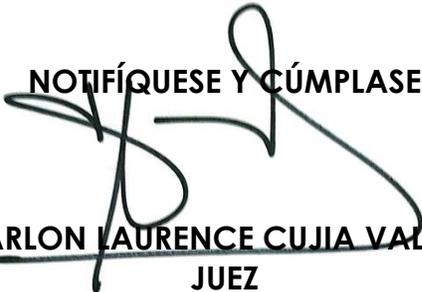
RADICADO: 20001-31-10-001-**2016**-00079-00
PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: LICETH KARINA LEIVA ATENCIO en representación de los menores YDLL y MLL
DEMANDADO: YOHAN JOSÉ LAITANO ACOSTA

En providencia anterior se señaló como fecha de la misma, el seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023), cuando lo correcto era seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en consecuencia, se tendrá por corregida la fecha del respectivo auto.

Ahora bien, el Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Ciénaga, nuevamente, solicitó el fraccionamiento de los depósitos judiciales a favor de la menor MLL. Sin embargo, se le pone de presente que dicha solicitud ya fue atendida en el auto que antecede, por lo tanto, se ordena comunicarle el contenido del mismo al funcionario solicitante.

Finalmente, en vista de que el Ejército Nacional no ha dado respuesta a los requerimientos ordenados en la anterior providencia, se ordena por segunda vez oficiarles en el mismo sentido, resaltando las prevenciones legales del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON LAURENCE CUJIA VALLEJO
JUEZ

L.J.M.